

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a una Consejera Distrital suplente y a tres Consejeros Distritales suplentes, que han renunciado al cargo y a dos Consejeros Distritales suplentes, que han asumido como propietarios.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

RESULTANDO

1. Que en sesión extraordinaria del dos de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/76/2016, expidió los "*Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017*".
2. Que en sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, el Órgano Superior de Dirección de este Organismo Público Local, a través del Acuerdo IEEM/CG/96/2016, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, para el Proceso Electoral 2016-2017.
3. Que en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización celebrada en fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, se hizo del conocimiento de los integrantes de la misma, por parte de la Dirección de Organización, la información respecto de una Consejera Electoral Distrital suplente que renunció al cargo y de dos Consejeros Electorales Distritales suplentes que asumieron el cargo de propietarios en la pasada sesión ordinaria del quince de diciembre de dos mil dieciséis, celebrada por los respectivos Consejos Distritales.
4. Que en fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio IEEM/DO/1095/2016, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le informa de la renuncia y asunción de los cargos referidos en el Resultando anterior.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a una Consejera Distrital suplente y a tres Consejeros Distritales suplentes, que han renunciado al cargo y a dos Consejeros Distritales suplentes, que han asumido como propietarios.

A dicho oficio, se acompañaron en disco compacto, las "Listas con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de insaculación manual para integrar los Consejos Electorales Distritales", depuradas por género a sustituir -después de la designación realizada por el Consejo General de este Instituto, a través de los Acuerdos IEEM/CG/96/2016 e IEEM/CG/113/2016-, así como en archivo PDF la documentación soporte de la renuncia aludida, y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Electorales Distritales 21 y 29, con cabeceras en Ecatepec de Morelos y Naucalpan de Juárez, respectivamente en relación a los Consejeros Electorales Distritales suplentes que asumieron el cargo.

Lo anterior, a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Órgano Superior de Dirección, a las Candidatas y a los Candidatos para sustituir a quienes han renunciado o asumido el cargo como propietarios.

5. Que en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización celebrada el doce de enero de dos mil diecisiete, se hizo del conocimiento de los integrantes de la misma, por parte de la Dirección de Organización, la información respecto de tres Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo.
6. Que en fecha doce de enero de dos mil diecisiete, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio IEEM/DO/0023/2017, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le informa de las renunciaciones referidas en el Resultado anterior.

A dicho oficio, se acompañaron en disco compacto, las "Listas con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de insaculación manual para integrar los Consejos Electorales Distritales", depuradas por género a sustituir -después de la designación realizada por el Consejo General de este Instituto, a través de los Acuerdos IEEM/CG/96/2016 e IEEM/CG/113/2016-, mismas que se relacionan y complementan el oficio IEEM/DO/1095/2016, referido en el Resultado 4 del presente Acuerdo, así como en archivo PDF la documentación soporte de las renunciaciones aludidas.

Lo anterior, a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga

al Órgano Superior de Dirección, a los Candidatos para sustituir a quienes han renunciado; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, de la Base en cita, prevé que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán todas las funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que el artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mandata que la organización desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realizará a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, en adelante Código, dispone que este Instituto es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que el artículo 185, fracción VII, del Código, refiere que el Consejo General de este Instituto, tiene la atribución de designar, para la elección de Gobernador del Estado, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a una Consejera Distrital suplente y a tres Consejeros Distritales suplentes, que han renunciado al cargo y a dos Consejeros Distritales suplentes, que han asumido como propietarios.

Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.

- VI.** Que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, Candidatos a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código.
- VII.** Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de Gobernador del Estado y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII.** Que el subapartado 6.7 *"Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales"* de los *"Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017"*, establece que:

"En caso de que alguna consejera o algún consejero electoral distrital propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral 2016-2017; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los Artículos 210 y 211 del CEEM.

En razón de lo anterior y con el fin de que los Consejos Distritales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a consejeras y consejeros electorales distritales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando en la medida de lo posible, la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito, a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a una Consejera Distrital suplente y a tres Consejeros Distritales suplentes, que han renunciado al cargo y a dos Consejeros Distritales suplentes, que han asumido como propietarios.

de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

...

- IX.** Que atento a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en los Resultandos 4 y 6 de este Acuerdo, la Consejera y los Consejeros Electorales Distritales suplentes que han renunciado y los Consejeros Electorales Distritales Suplentes que han asumido el cargo de propietarios, las fórmulas a las que corresponden y las fechas en que han sucedido tales circunstancias, son las siguientes:

CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON				
Distrito	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el IEEM	Nombre de la Consejera que renuncia	Cargo
37	Tlalnepantla de Baz	05 de diciembre de 2016	Flores Méndez Yendi Malleli	Suplente 1
26	Cuautitlán Izcalli	29 de diciembre de 2016	Hernández Pérez Gilberto	Suplente 5
28	Amecameca de Juárez	06 de enero de 2017	Rojas Valencia Guillermo	Suplente 6
35	Metepac	05 de enero de 2017	Díaz Ponce Orlando	Suplente 4

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE ASUMIERON EL CARGO DE PROPIETARIOS POR RENUNCIA DE LOS ANTERIORES CONSEJEROS PROPIETARIOS							
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que renuncia	Fecha en que se recibió renuncia en el IEEM	Cargo	Nombre del Consejero suplente que asumió como propietario	Cargo que asumió/Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario
21	Ecatepec de Morelos	Franco González Marco Antonio	11 de noviembre de 2016	Propietario 4	Rodríguez Arredondo José Luis	Propietario 4/ Suplente 4	15 de diciembre de 2016
29	Naucalpan de Juárez	Pascual Agustín Agustín	28 de noviembre de 2016	Propietario 4	Jiménez Mercado Oscar Humberto	Propietario 4/ Suplente 4	15 de diciembre de 2016

- X.** Que en razón de las renunciaciones y de las asunciones que se precisan en el Considerando anterior, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que por cada Consejero Distrital propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente remitir al Consejo General, las "Listas con el mínimo de 24 y hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de insaculación manual para integrar los Consejos Electorales Distritales", depuradas por género a sustituir -después de la designación realizada por el Consejo General de este Instituto, a través de los Acuerdos IEEM/CG/96/2016 e IEEM/CG/113/2016-, así como en archivo PDF la documentación soporte de las renunciaciones

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a una Consejera Distrital suplente y a tres Consejeros Distritales suplentes, que han renunciado al cargo y a dos Consejeros Distritales suplentes, que han asumido como propietarios.

aludidas, así como de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Electorales Distritales 21, con cabecera en Ecatepec de Morelos y 29, con cabecera en Naucalpan de Juárez, respecto de los Consejeros Electorales Distritales suplentes que asumieron el cargo como propietarios.

Listas que contienen los nombres de las Candidatas y de los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2016-2017, correspondientes a los Distritos donde se presentaron las renunciaciones y asunciones referidas, que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones pertinentes mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del referido Acuerdo IEEM/CG/96/2016.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 5°, 9°, fracción II, 30, fracción V y 49, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueban como propuestas de Candidatas y Candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes, las Listas depuradas referidas en el segundo párrafo del Considerando X y que corresponden exclusivamente a los Distritos señalados en el Considerando IX, para cubrir los cargos referidos en el mismo, las cuales se adjuntan al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Remítanse al Consejo General, las Listas citadas en el Punto anterior, a efecto de que mediante el mismo proceso aleatorio que se aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/96/2016, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de enero de dos mil diecisiete, firmándose de conformidad

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a una Consejera Distrital suplente y a tres Consejeros Distritales suplentes, que han renunciado al cargo y a dos Consejeros Distritales suplentes, que han asumido como propietarios.

Página 6 de 7

con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
JURADO**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/06/2017

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a una Consejera Distrital suplente y a tres Consejeros Distritales suplentes, que han renunciado al cargo y a dos Consejeros Distritales suplentes, que han asumido como propietarios.